



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Secretaria SVIPI		
Codi de verificació  705J5A5N2B1R4F1X0S6N		
Codi de document SEC19I00JK	Núm. d'expedient 10565/2025	

Interessat de l'expedient

Assumpte

MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL D'USAP PER A LA REGULACIÓ URGENT DE LES VIVENDES D'ÚS TURÍSTIC A SALOU (EXPEDIENT NÚMERO 10565/2025).

Localització de l'activitat

EL PLE DE L'AJUNTAMENT, REUNIT EN SESSIÓ ORDINÀRIA, CELEBRADA EL 30 DE JULIOL DE 2025 VA EMETRE, ENTRE D'ALTRES, EL SEGÜENT ACORD:

701.- MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL D'USAP PER A LA REGULACIÓ URGENT DE LES VIVENDES D'ÚS TURÍSTIC A SALOU (EXPEDIENT NÚMERO 10565/2025).

Vista la moció presentada pel Grup municipal d'USAP, que es transcriu a continuació:

"El concejal Ignacio Durán, representante del Grupo municipal USAP, de conformidad con la ley 7/85 del 2 de abril en su art, 46.2e reguladora de las bases del régimen local y del R.D. 2568/1986 del 29 de nov. por el que se aprueba el ROF y régimen jurídico a las entidades locales (art. 97.3) formula para su discusión y en su caso aprobación en el pleno ordinario del mes de julio de 2025.

EXPOSICIÓN:

La vivienda es hoy en día la principal preocupación de nuestra sociedad, tal y como demuestran las últimas encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). El aumento de precios de los últimos años ha provocado que gran parte de la ciudadanía tenga problemas para acceder a ellos, ya que la economía de muchas personas y familias no puede hacer frente al gasto que supone un piso o una casa, sea de hipoteca o alquiler.

La administración pública no puede dar la espalda a esta problemática que afecta al presente y al futuro de mucha gente de nuestro país y nuestra ciudad, sino que debe velar para que se garantice este derecho aplicando diversas estrategias, como la ampliación del parque público de vivienda, la estimulación de la construcción o la venta ofreciendo bonificaciones fiscales o la regulación de los pisos turísticos, un compromiso 3/2023, de 7 de noviembre, de medidas urgentes sobre el régimen urbanístico de las viviendas de uso turístico.

El decreto marca un tope al número de viviendas de uso turístico por población (de 10 por cada 100 habitantes) en ciudades donde la demanda residencial está tensionada, como es el caso de Salou, determinando plazos de vigencia de cinco años para las licencias concedidas y



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Secretaria SVIPI		
Codi de verificació  705J5A5N2B1R4F1X0S6N		
Codi de document SEC19I00JK	Núm. d'expedient 10565/2025	

habilitando a los ayuntamientos a regular sobre la materia. Incluso el hecho de que la demanda en nuestra ciudad esté tensionada no sólo habilita al consistorio a intervenir a través de instrumentos urbanísticos, sino que le obliga.

ANTECEDENTES:

La situación en Salou lleva tiempo insostenible, en cualquiera de nuestros barrios, donde la gran proliferación de los pisos de uso turístico está expulsando a muchas de nuestras vecinas y vecinos de los barrios. Ahora mismo hay registrados en toda la ciudad más de 7290. No podemos saber cuántos hay que no estén registrados.

Como administración pública, tenemos la obligación de garantizar que los intereses económicos no perjudiquen el interés público, el de toda la ciudadanía a la que debemos defender como ayuntamiento.

Por ello, es necesario que el consistorio salouense elabore y aplique de forma urgente el Plan Local de Vivienda que regule las condiciones en las que se pueden conceder licencias de Vivienda de Uso Turístico (HUT), y adecue las medidas establecidas a las necesidades de cada zona de la ciudad. Este instrumento debe definir unas condiciones estrictas que impidan que estos pisos impliquen un detrimento del parque de alquiler convencional. Nuestras vecinas y vecinos merecen una ciudad en la que poder vivir, una ciudad que les priorice por encima de los turistas y que evite la gentrificación de los barrios que nos identifican respecto a otros lugares del mundo.

Por todos estos motivos pedimos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Dar cumplimiento Decreto Ley 3/2023, de 7 de noviembre, de medidas urgentes sobre el régimen urbanístico de las viviendas de uso turístico, y desarrollar y aplicar de forma urgente el Plan Especial Urbanístico que regule las condiciones en las que se pueden conceder licencias de Vivienda de Uso Turístico (HUT) y garantice el límite de número de licencias en la ciudad que marca el mismo.

SEGUNDO. Comprometerse como ayuntamiento a promover el acceso a la vivienda en lugares adecuados, no en medio del Eje cívico, a la población salouense aplicando todas las medidas que estén a su alcance y que defiendan su función social.

TERCERO. Crear un Consejo Municipal para la Vivienda donde estén representantes todos los actores, desde las empresas constructoras, entidades bancarias, Apis y administradores, Colegios de arquitectos, Cruz Roja, Cáritas, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), partidos políticos, etc, etc."



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Secretaria SVIPI		
Codi de verificació		
 705J5A5N2B1R4F1X0S6N		
Codi de document SEC19I00JK	Núm. d'expedient 10565/2025	31-07-25

El Ple de l'Ajuntament ACORDA, per 20 vots en contra (8 de Sumem per Salou-PSC, 4 d'ERC-AM, 2 d'ARA PL, 3 del PP, 2 de VOX i 1 de la regidora no adscrita) i 1 vot a favor d'USAP, NO APROVAR aquesta moció.



Secretari Accidental
Elena Mas Salguero
(Decret núm
3608/2024 de
18/07/2024)
31-07-2025 11:03

Signatura electrònica
Firma electrónica